



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SAN ROMÁN DE LOS MONTES

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de 26 de abril de 2024, de la modificación Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por realización de festejos taurinos, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“Artículo 3: La cuantía de la tasa regulada en este Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente:

ENTRADA DIARIA				
EVENTO	GENERAL SOMBRA	GENERAL SOL	REDUCIDA SOMBRA	REDUCIDA SOL
BECERRADA	10 €	8 €	5 €	4 €
NOVILLADA (2 TOROS)	11 €	9 €	6 €	5 €
NOVILLADA (4 TOROS)	13 €	11 €	7 €	6 €
FESTIVAL (4 TOROS)	17 €	13 €	9 €	7 €
FESTIVAL (CON NOVILLERO)	15 €	10 €	8 €	5 €

En la tarifa de “entrada reducida” se incluyen a los niños entre 4 y 12 años de edad, jubilados, pensionistas titulares de la pensión y mayores de sesenta y cinco años de edad.

ABONOS					
GENERAL SOMBRA	GENERAL SOL	REDUCIDA SOMBRA TIPO 1	REDUCIDA SOL TIPO 1	REDUCIDA SOMBRA TIPO 2	REDUCIDA SOL TIPO 2
28 €	24 €	17 €	14 €	12 €	10 €

Abono tarifa reducida Tipo 1: Se incluirán a los niños entre 4 y 12 años de edad, jubilados, pensionistas titulares de la pensión y mayores de sesenta y cinco años de edad y las peñas previamente apuntadas en el Ayuntamiento que no estén incluidas en el Tipo 2.

Abono Tarifa reducida Tipo 2: se incluirán las peñas pensionistas e infantiles previamente apuntadas en el Ayuntamiento.

Para la adquisición de entradas y abonos infantiles el menor se deberá ir acompañado de sus padres o tutores legales.

Los niños menores de cuatro años de edad están exentos de pago, debiendo acudir a los festejos siempre en compañía de sus padres o tutores legales, que cuidarán de que no ocupen ninguna localidad.”

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

San Román de los Montes, 21 de junio de 2024.–La Alcaldesa, Luisa Consuelo Nieto Woolf.

N.ºI.-3278